

Núm. de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fiannas	Condiciones especiales.
47	Dirección general de Correos.— Logroso.—Munilla.	1. ^a	Peatón.	625	»	»	»
48	Idem.—Idem.—Grañón.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
49	Idem.—Idem.—Malsave á El Río.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
50	Idem.—Lugo.—Monlefurado.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
51	Idem.—Madrid.—Villanueva de Perales.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
52	Idem.—Idem.— Villamanta á Aldea del Fresno.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
53	Idem.—Idem.—Robledo de Chavela á Fresnedilla.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
54	Idem.—Málaga.—Cártama.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
55	Idem.—Idem.—Marbella á Ojén.	1. ^a	Cartero.	400	»	»	»
56	Idem.—Navarra.—Izalzu.	1. ^a	Peatón.	250	»	»	»
57	Idem.—Idem.—Arive.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
58	Idem.—Orense.—Los Peares.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
59	Idem.—Idem.—Esgol á Maceda.	1. ^a	Idem..	350	»	»	»
60	Idem.—Palencia.—Herrera de Pisuerga á la estación.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
61	Idem.—Idem.—Villaramiel á Belmonte.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
62	Idem.—Idem.—Herrera de Pisuerga á Ventosa de Pisuerga.	1. ^a	Idem..	565	»	»	»
63	Idem.—Idem.—Cervera del Río Pisuerga á la estación.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
64	Idem.—Salamanca.— Vitigudino á Villargordo.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
65	Idem.—Santander.—Orzales.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
66	Idem.—Segovia.— Fresnedilla de la Fuente á Navares de las Cuevas.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
67	Idem.—Soria.—Garay.	1. ^a	Peatón.	375	»	»	»
68	Idem.—Idem.—Estación férrea de Medinaceli.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
69	Idem.—Idem.— Medinaceli á San Francisco.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
70	Idem.—Tarragona.— Alfabulla.	1. ^a	Peatón.	600	»	»	»
71	Idem.—Idem.—Ulldemolins.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
72	Idem.—Teruel.—Barrachina.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
73	Idem.—Idem.—La Fresneda.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
74	Idem.—Toledo.—Almorox.	1. ^a	Idem..	350	»	»	»
75	Idem.—Valencia.—Torrente.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
76	Idem.—Idem.—Requena á la estación.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
77	Idem.—Valladolid.— Esguevilla.	1. ^a	Peatón.	300	»	»	»
78	Idem.—Idem.—La Mudarra.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
79	Idem.—Idem.—Mojadosa á Coques de Izcar.	1. ^a	Idem..	250	»	»	»
80	Idem.—Idem.—Cabezón á Cubillas de Santa Marta.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
81	Idem.—Idem.—Becilla de Valderaduy á Valdunguillo.	1. ^a	Idem..	660	»	»	»
82	Idem.—Vizcaya.—Algorta.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
83	Idem.—Zaragoza.—Egeade Piedratejada.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
		1. ^a	Peatón.	660	»	»	»
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
84	Ayuntamiento de Santa Amalia.—Badajoz.	1. ^a	Guarda.	365	»	»	»
85	Idem..	1. ^a	Conserje de cementerio.	128	»	»	»
86	Idem..	1. ^a	Auxiliar de Secretaria.	250	»	»	»
87	Juzgado de primera instancia de Logrosán.—Cáceres..	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
88	Ayuntamiento de Brosas.—Cáceres.	1. ^a	Sereno.	1'25 diarias.	»	»	»
89	Idem de Tomelloso.—Ciudad Real.	1. ^a	Alguacil mayor.	730	»	»	»
90	Idem..	1. ^a	2 alguaciles á.	666	»	»	»
91	Idem..	1. ^a	Peón público.	666	»	»	»
92	Idem..	1. ^a	Encargado del reloj.	150	»	»	»
93	Idem..	1. ^a	4 guardias de policia diurna á.	730	»	»	»
94	Idem..	1. ^a	9 idem id. nocturna.	638 75	»	»	»
95	Idem..	1. ^a	5 bomberos á.	100	»	»	»
96	Idem..	1. ^a	Conserje del Matadero.	380	»	»	»
97	Idem..	1. ^a	Conserje del cementerio.	650	»	»	»
98	Idem..	1. ^a	10 Peones camineros á.	575	»	»	»
99	Idem..	1. ^a	Capataz de Peones.	730	»	»	»
100	Idem..	1. ^a	Alcaide del depósito municipal.	666	»	»	»
101	Idem..	1. ^a	Celador de la línea telefónica.	100	»	»	»
102	Idem de Carrión de Calatrava.—Ciudad Real.	2. ^a	Cabo de serenos.	456 25	»	»	»
103	Idem..	1. ^a	3 serenos á.	419 75	»	»	»
104	Idem..	1. ^a	Guarda mayor montado.	730	»	»	»
105	Idem..	1. ^a	4 idem á pie.	456 25	»	»	»
106	Idem..	1. ^a	Guarda del cementerio.	365	»	»	»
107	Idem..	1. ^a	Pregonero..	365	»	»	»
108	Idem..	2. ^a	Escribiente de Secretaria..	520	»	»	»

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 911.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia del Alcalde de Jumilla, y en el sitio de costumbre las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante el año forestal, que comenzó el día 1.º de Octubre último, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas; en los casos que exceda de dicha cantidad serán autorizadas por Notario si lo hubiese, y si no lo hubiese ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta y se autorizará por el Secretario y dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 8 de Diciembre último, agregándose las especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga a entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, las cantidades de esparto seco, que se especifican en el estado adjunto.

2.ª Igualmente se obliga el rematante a ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, dentro del plazo de quince días, contados a partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva y en concepto del diez por ciento de los espartos de aprovechamiento vecinal, las cantidades que también van consignadas en el adjunto estado, las cuales le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del noventa por ciento; y

3.ª Por último, también le será abonada al rematante por el Ayuntamiento ó descontada del noventa por ciento, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquel en la cogida, seca y transporte de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Jumilla y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 9 de Mayo de 1904.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto aprovechable	Cantidad de esparto seco que el rematante entregará al Ayuntamiento.	Tipo de licitación.	Cantidad que el rematante deberá ingresar en el Tesoro por concepto del 10 por 100 del esparto entregado al Ayuntamiento.	Tiempo que se su- basta.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
87	Gavilanes.	Pueblo.	Jumilla.	240	51	523	14'10	Un año.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	16 de Junio de 1904 á las 9.
88	Lomas de la Solana de la Fuente del Pino.	Id.	Id.	14	3	31	0'80	Id.	Id.	á las 9'30.
89	Pedreira (La).	Id.	Id.	1.400	301	3.849	105'40	Id.	Id.	á las 10.
90	Ragica de Enmedio.	Id.	Id.	2.200	474	4.776	131'10	Id.	Id.	á las 10'30.
92	Sierra de Buey.	Id.	Id.	1.500	323	3.256	89'40	Id.	Id.	á las 11.
93	Sierra de Bugés.	Id.	Id.	1.100	273	2.298	75'90	Id.	Id.	á las 11'30.
94	Sierra de las Cabras y la Hermana.	Id.	Id.	1.100	237	2.980	81'80	Id.	Id.	á las 12.
97	Sierra del Picarcho y las Moratillas.	Id.	Id.	1.600	343	2.945	80'30	Id.	Id.	á las 10.
98	Sierra de la Pila.	Id.	Id.	350	75	761	20'70	Id.	Id.	á las 10'30.
99	Sierra Santa Ana.	Id.	Id.	2.200	473	4.778	130'90	Id.	Id.	á las 11.
100	Singla y Peña Roja.	Id.	Id.	1.200	258	2.617	71'70	Id.	Id.	á las 11'30.
101	Solana de Alquería y Umbria de los Grajos.	Id.	Id.	100	21	240	6'40	Id.	Id.	á las 12.

Murcia 4 de Mayo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Quinta sección.

Número 922.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, el pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Mayo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Luis Martínez Ugarte.

Número de certificaciones	Concepto.	NOMBRE	Cantidad
1	Industrial penad.	D. Regino Aragón.	495 »

Número 935.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apre-

mio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el reci-

bi en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 13 Mayo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Luis Martínez Ugarte.

Número de certificaciones.	Concepto.	Nombres.	Débito.
			Pesetas.
1	Territorial.	Francisco Zapata Urrea.	27 16
1	»	José Duarte Breis.	10 »
1	»	Diego Valcárcel Resalt.	38 66
1	»	Gabriel Gutiérrez Pastor.	17 51
1	»	Isabel Gutiérrez Pastor.	2 21
1	»	José Molina Molina.	66 65
1	»	Sebastián García Ruiz.	8 17
1	»	Cristóbal Lamor Toro.	30 38
1	»	Marcos Chacón Ruiz.	15 31
1	»	José Sánchez Abellán.	21 27
1	»	Antonio Llanos Jiménez.	127 71
1	»	Manuel Llanos Jiménez.	127 71
1	»	Luis Llanos Jiménez.	1.326 38

Sexta sección.

Número 923.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En vista de la resultancia de expediente instruido al efecto y de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, ha acordado la 4.ª Comisión municipal de quintas de esta capital, declarar prófugo al mozo José Antonio Gómez Sánchez, de José y Josefa, núm. 166, del alistamiento de Espinardo de esta 4.ª Sección y reemplazo actual, el cual ha dejado de presentarse al acto de clasificación y declaración de soldados, sin causa alguna que lo justifique.

Por tanto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente en estas Salas Consistoriales, con objeto de ser presentado á la Comisión mixta de reclutamiento, en el bien entendido que en otro caso, se procederá en su contra sin contemplación alguna; y además se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan proceder a la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado individuo.

Murcia 13 de Mayo de 1904.—Gaspar de la Peña.

Número 932.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Cuenta de los jornales invertidos en el arreglo de las calles de la Era de D. Benito é Isaac Peral durante las semanas que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
<i>Semana del 4 al 10 del mes de Abril.</i>		
Eusebio López Haro, peón, tres días á 2'50 pesetas.	7	50
Roque González Cano, á 1'50.	4	50
Juan Pérez Vivanco.	4	50
Francisco Carmona Sánchez, cuatro días á 1'00.	4	»
José Paredes Sánchez, tres días á 0'75.	2	25
Julián Campillo Ríos, carro, cinco días á 10.	50	»
Andrés Muñoz González, peón, siete días á 1'25.	8	75
<i>Semana del 11 al 17.</i>		
Eusebio López Haro, peón, siete días á 2'50 pesetas.	17	50

	Pts.	Cts.
Ginés Sánchez Martínez, tres días á 2'50.	7	50
Francisco Sáez Pagán, á 1'50.	4	50
Roque González Cano.	4	50
Juan Pérez Vivanco.	4	50
Francisco Carmona Sánchez, á 1'00.	3	»
Miguel Abenza García, á 0'75.	2	25
José Paredes Sánchez.	2	25
Julián Campillo Ríos, carro, siete días á 10.	70	»
Juan Méndez Vivancos, dos días.	20	»
TOTAL.	217	50

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario. Mazarrón 11 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Zamora.

Número 932.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Cuenta de los jornales invertidos en en abrir sepulturas en el Cementerio municipal de esta villa durante las semanas que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
<i>Semana del 4 al 10 del mes de Abril.</i>		
Pedro Peñalver Gambin, siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Onofre Peñalver Gambin, á 1'25.	8	75
<i>Semana del 11 al 17.</i>		
Pedro Peñalver Gambin, siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Onofre Peñalver Gambin, á 1'25.	8	75
<i>Semana del 18 al 24.</i>		
Pedro Peñalver Gambin, seis días á 1'75 pesetas.	10	50
Onofre Peñalver Gambin, á 1'25.	7	50
TOTAL.	60	»
Materiales.		
Pedro Fernández Escribano, por arreglo de herramienta.	7	50
Alfonso Moreno Martínez, dos cahices de yeso.	3	50
Francisco Muñoz Sáez, una cuerda.	3	»
TOTAL.	14	»

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 11 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Zamora.

Octava sección.

Número 907.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintiséis del actual y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco de San Patricio de esta ciudad y del Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas del Jurado, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Lorca á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Cristóbal Martínez.—El Escribano, Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Número 930.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente á Amadeo Cambrin Jiyol, tartanero, vecino de la diputación de San Antonio Abad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción á la ley de Policía de Carreteras; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Número 929.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos que en uno de los días de la última quincena de Mayo del año próximo pasado, arrancaron del baluarte número veintidós de la Muralla de esta ciudad, frente al Castillo nombrado de Despenaperros, dos carretadas de ladrillos y cargándolos en sus carros, los sustrajeron, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se personen ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, piso primero, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye para el descubrimiento del autor ó autores de dicho hurto; apercibidos que de no efectuarlo les

parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 928.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Juan Pedro Conde y Duarte, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juliana Palazón, en ignorado paradero, madre del herido Pedro Hernández Palazón, de quince años, soltero, natural y vecino de Molina, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para instruirle del derecho que le asiste á mostrarse parte en el sumario que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones, y demás que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mula á once de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan P. Conde.—El Actuario, José M.ª Ibáñez.

Anuncios.

50.000, 100.000 Y 250.000 PESETAS OFRECE EL GOBIERNO AL AGRICULTOR QUE CON MÁS PROVECHO CULTIVE EL ALGODONERO, CON CUYO MOTIVO SE ACABA DE PONER Á LA VENTA UN MANUAL PRÁCTICO PARA EL

CULTIVO DEL ALGODONERO

POR CARLOS SHELLY Y CORREA PERITO AGRICOLA Y AGRICULTOR

que en lenguaje claro y forma sencilla contiene cuantos datos son necesarios para llevar á cabo las experiencias de este cultivo con aprovechamiento. Guía práctica para el grande y pequeño cultivo en España é islas Baleares, Canarias y Fernando Poo.

Esta obra forma un volumen en 4.º de 160 páginas, va ilustrada con grabados y se vende en Madrid á 3 pesetas ejemplar en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6. Los pedidos de provincias pueden dirigirse á dicha librería acompañados de pesetas 3'50 en libranzas ó sellos (certificada la carta en este último caso) y se servirán certificados á vuelta de correo.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Tip. de J. Hernández Guijarro.